



Orden de Compra: 049/2022

San Francisco de Campeche, Campeche a 22 de noviembre de 2022.

DELGADO Y COMPAÑÍA S.A. DE C.V.

Avenida Luis Donaldo Colosio lote 12
Entre calle Ciruelo y calle Belem
Fraccionamiento San Juan, C.P. 24090
San Francisco de Campeche, Campeche
RFC: DEL951228SS3
Teléfono: 981-8111110

FASP

OPERADO CON RECURSOS

2022

Con fundamento en lo establecido por los artículos 2, 15, 22 Fracción II, 28 fracciones XLVIII y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto en los artículos 22, 23 párrafo segundo, 33, 35, 37, 39 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 2 Fracción VII, Anexo 7 y 18 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 16 Fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Campeche; con cargo los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal, del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 y mediante el procedimiento de adjudicación directa, se realiza la presente Orden de Compra, para la **adquisición de un mostrador para recepción para la Fiscalía General del Estado**, por un importe total de **\$12,995.00 (Son: Doce mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N) impuestos incluidos.**

CLAUSULAS

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar el bien, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, mismo que se describe continuación:

Partida: 5111

Cantidad	Unidad de medida	Concepto	Precio unitario	Importe
1	Pieza	Mostrador para recepción Recta de 240x80x110 cm. Con pedestal, cuerpo gris, cubiertas y faldón color roble natural. Recepción para dos personas con pedestal, de 3 cajones, 2 gavetas sin puertas en la parte interior y pasa cables. Color Cubierta y faldón color Roble oscuro, estructura gris, melanina de 15 mm termo fusionada. Alto hasta cubierta: 75 cm Ancho: 240 cm Marca Firenza Garantía: 1 año.	\$11,202.59	\$11,202.59
Subtotal				\$11,202.59
I.V.A.				\$1,792.41
Total				\$12,995.00



Mismo que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto de la Orden de Compra: El monto total de la orden de compra es de **\$12,995.00 (Son: Doce mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N) impuestos incluidos.** Cabe señalar que este precio es de conformidad con su cotización de fecha 7 de noviembre del presente año.

Tercera.- Plazo de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega del bien, derivado de esta orden en un plazo máximo de **10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de la presente orden de compra.**

Cuarta.- Modificaciones a la Orden de Compra: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos o volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por **una sola ocasión**, por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo de la Orden Compra, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que el bien objeto de la presente orden de compra, sea pagados contra entrega recepción, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida por el monto total de lo establecido en la Cláusula Primera de la presente orden de compra, la (s) cual (es) deberá (n) incluir el número de serie de los bienes en caso que corresponda.

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
Calle 8, número exterior 149, entre calle 63 y 65
Colonia Centro, C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
R.F.C. GEC950401659
TEL: (981)8119200

Séptima .- Recepción: Será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado, ubicada en Avenida López Portillo Sin Número, Colonia Sascalum Código Postal 24095; pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad del bien objeto de la presente orden de compra conforme a lo

OPERADO CON RECURSOS
2022

FASP



señalado en los lineamientos, requisitos y plazo de entrega que para tal efecto se establezca en el mismo.

Octava.- Vigilancia, seguimiento, recepción del bien por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia y recepción del bien, al servidor público C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez, Coordinador de Administración y Finanzas de las Fiscalía General del Estado; o por personal que este mismo designe, quien podrá en todo momento exigir al "Proveedor" la entrega total del bien.

Novena.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que el bien objeto de la presente orden de compra, cumpla con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dicho bien, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requerida por "El Estado".

Décima.- Penas convencionales: En función del bien no entregado oportunamente, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del bien, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la cancelación de esta orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima primera.- Deducciones de pago y cancelación de la Orden de Compra: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago del bien que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación de la orden de compra correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá cancelar la orden de compra en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima segunda.- "El Proveedor" será responsable por los defectos y vicios ocultos del bien, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo por los defectos del mismo.

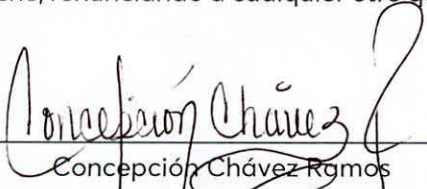
FASP

OPERADO CON REQUISITOS

2022



Décima tercera. - Para la interpretación y cumplimiento del contenido de la presente orden de compra, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.



Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales
de la SAFIN



L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales
de la SAFIN



Licda. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

Por "El Proveedor"
Fecha: 23 NOV 2022

Nombre Completo: Royur Roman Oyede Lenc

Firma: 

FASP
OPERADO CON RECURSOS
2022